

Adiós a las revistas jurídicas*

FRED RODELL**

En casi todo texto jurídico existen dos cuestiones incorrectas: una su estilo, la otra su contenido. Esto, creo, cubre el asunto. Y aunque es en las revistas jurídicas donde la literatura más respetada –y yo, de ninguna manera, las llamé opiniones jurídicas a excepción de las acciones legales de lujo– es regularmente conservada, es también en las revistas jurídicas donde el valor de un penique de contenido es más frecuentemente ocultado bajo una libra de supuesto estilo. El escritor promedio de revistas jurídicas es peculiarmente capaz de decir nada con un aire de gran importancia. Cuando leía revistas jurídicas me sentía como un elefante tratando de golpear con fuerza a una mosca.

Ahora, el estilo antediluviano o burlesco en el cual está mayoritariamente escrito el material de revistas jurídicas, como bien lo sé, ha sido duramente criticado antes. Esa crítica no ha tenido efecto, como tampoco lo tendrá ésta. Recuérdense que es porque me lo han pedido que expreso mis quejas sobre la literatura jurídica.

Para entrar en la cuestión del estilo, pareciera que es un principio cardinal de la redacción y edición de revistas jurídicas que nada puede ser dicho enérgicamente y que nada puede ser dicho entretenidamente. Esto, lo acepto, es en interés de algo llamado dignidad. No importa que la mayoría de la gente –y hasta los abogados entran en esta categoría– lean para que los convenzan, o bien, para entretenerse. No importa que hasta en las relativamente raras instancias en que la gente lee para informarse,

* Publicado originalmente en inglés como RODELL, Fred, "Goodbye to Law Reviews" en *Virginia Law Review*, vol. 23, nos. 38-45, noviembre de 1936. Los editores agradecen al editor el permiso para traducirlo y publicarlo en esta revista. Traducción al español realizada por Sofía Chiambretto, graduada de Abogacía en orientación Penal, Facultad de Derecho, UBA.

** Profesor de la Universidad de Yale.

gusten de una pizca de pimienta o una pizca de sal junto a su información. No obtendrán ningún condimento si la revista jurídica puede con ello. La revista jurídica podría ser más bien dignificada que ignorada.

Supóngase que un escritor de revista jurídica quiere criticar una sentencia. ¿Dice él que “El magistrado Fussbudget, en una opinión prolija y sin sentido, consiguió distorsionar su lógica y destrozó su historia para alcanzar un resultado que no sólo es reaccionario sino también ridículo”? Él podrá pensar exactamente eso, pero no lo dice. Ni siquiera dice “Fue una opinión completamente estúpida”. Lo que dice es “Parecería que una conclusión contraria quizás podría haber estado mejor justificada”. “Parecería...” es la abuelita de las frases mimadas, todavía reverenciadas por las revistas jurídicas, en el embotado nombre de la dignidad.

Una de las peculiaridades del estilo que inevitablemente resta valor a la contundencia y claridad de la redacción de revistas jurídicas es el tabú de los pronombres en primera persona. Un “yo” o un “me” es visto más bien como una forma escandalosa de desnudarse en publicaciones. Para evitar la desnudez, el ambiguo “se” es casi obligatorio: “Se sugiere...”, “Se propone...”, “Parecería...” Si los escritores realmente suponen que semejantes construcciones los cubren en anonimato de modo que la gente no puede acertar quién está sugiriendo y quién está proponiendo, no lo sé...

Sentencias largas, construcciones difíciles y palabras confusas que parecen disculparse por atreverse a expresar una opinión son parte del precio que las revistas jurídicas pagan por su preciosa dignidad...

El explosivo toque de humor es considerado precisamente tan de mal gusto como el duro golpe de la condena. Sé que ningún campo de aprendizaje tan vulnerable a lo burlesco, a la sátira o a lo ocasional, empuja en las costillas como la pomposidad rimbombante de la dialéctica legal. Quizás ésa sea la razón misma por la que no hay bufones u hombres amordazados en la literatura legal y por la que los editores de revistas jurídicas levantan las cejas en horas extras para purgar sus publicaciones de cada comentario agudo que podría producir verdadera risa. El derecho llama la atención; y es ridículo. Y las revistas jurídicas están lejos de tomar alguna parte en el lanzamiento de una bola de nieve o en la juiciosa colocación de una cáscara de banana.

Ocasionalmente, muy ocasionalmente, algo de humor pesado alcanza la publicación. Pero tiene que ser la clase de humor que tiende a producir, en el mejor de los casos, una sonrisita más que una carcajada. Y la mayoría de los autores de revistas jurídicas, intentando producir una sonrisita, salen con uno de esos pedantes trucos listos que obtienen una respuesta incómodamente forzada cuando los profesores los dicen en una clase. La mejor manera de conseguir una risa de una revista jurídica es tomando un par de tragos y luego leyendo un artículo, cualquier artículo, en voz alta. Eso puede ser realmente gracioso.

Luego está el negocio de las notas al pie, las ostentosas y prestigiosas claves de los escritos legales y el motivo favorito de queja de todo aquel que haya alguna vez leído una pieza de alguna revista jurídica por alguna otra razón que la de haber sido tan perezoso como para buscar sus propios casos. Tan lejos como puedo distinguir, hay dos tipos de notas al pie. Está la aclarativa, del tipo *por-si-no-entiendes-lo-que-dije-en-el-texto-esto-puede-ayudarte*. Y está la demostrativa o del tipo *si-vienes-de-la-luna-sólo-echa-una-mirada-a-todo-esto*. La nota al pie aclarativa es una excusa para permitir que el escritor de la crítica a la ley sea oscuro y confuso en el cuerpo de su artículo y luego decir lo mismo al final de la página de la manera en que lo tendría que haber dicho en primer lugar. Pero irse por las ramas no es un hábito del que uno pueda deshacerse fácil, y entonces ocasionalmente, el lector tiene que ir marcha atrás y volver al texto para intentar descubrir lo que la nota al pie significaba. Es cierto, no obstante, que un poco más de informalidad se permite en letra chica. De esta manera, “Se sugiere” en el cuerpo del artículo puede llevar a una nota al pie aclaratoria que tenga el efecto de “Ésta es la sugerencia propia del autor”.

Es la nota al pie demostrativa la que es frecuentemente inventada nada más que de una lista de nombres de casos que el autor hizo buscar a alguien que lo hizo con prisa. Estos enormes pedazos de insignificante estilo, tan acogidos por los estudiantes que cambian de página y sólo encuentran dos o tres líneas de texto encima de ellos, son los que hacen a un artículo legal muy, muy culto. Ellos también muestran el sospechoso giro de la mente legal. La idea parece ser que no puede confiarse en que un hombre haga una declaración directa a menos que agarre a sus lectores de las narices y los lleve hasta la letra chica. Se presume

que todo escritor legal es un mentiroso hasta que prueba lo contrario con una multitud de notas al pie.

De cualquier manera, la nota al pie sólo alimenta un pensamiento fraccionado, una escritura inapropiada y una mala opinión.

Cualquier artículo que tenga que ser explicado o probado, llenándolo con pequeños números hasta que se vea como las líneas verticales y horizontales de un crucigrama, no tiene ningún sentido en ser escrito.

Excepciones a la tradición de la dignidad rechoncha y la falsa sabiduría de los textos de revistas jurídicas, son tan raras como hermosas. De vez en cuando un Thomas Reed Powell se escapa con una opinión judicial imaginaria que otorga un verdadero giro inesperado. De vez en cuando un Thurman Arnold olvida sus notas al pie como si dijera que si la gente no le cree o no le comprende es su problema y no el de él. Pero hasta semejantes leves rupturas de protocolo como éstas, son toleradas raramente y con cautela, y es probable que los hermanos más piadosos de los escritores las vean con un poco de recelo.

Por lo general, la camisa de fuerza del estilo de las revistas jurídicas ha acabado con lo que podría haber sido una literatura animada.

Ha mutilado incluso esas pocas piezas de escritos legales que realmente tienen algo que decir. Yo soy el último en suponer que una pieza sobre Derecho podría ser hecha para ser leída como una picante novela de sexo o como una novela policíaca, pero no puedo ver por qué tiene que parecerse a una mezcla de sermón del decimonoveno siglo y de tratado de matemática superior. Un hombre que escribe un artículo de revista jurídica debería ser capaz de ello para una audiencia ligeramente mayor que algunos de sus colegas –que le echan un ligero vistazo por cortesía– y que algunos de sus estudiantes –que lo trabajan duramente porque él se los ha asignado...–.

Harold Laski es aficionado a decir que en toda revolución los abogados son los primeros en ser liquidados. Esto puede sonar como si se hubiese rayado el disco, pero a mí me parece terriblemente relevante. La razón por la cual los abogados son conducidos a la línea de la guillotina o a la escuadrilla de fuego es que, mientras que se supone que el Derecho debe ser un dispositivo al servicio de la sociedad, una manera civilizada de hacer andar las ruedas sin demasiada fricción, es bastante difícil en-

contrar un grupo humano menos preocupado en servir a la sociedad y más preocupado en servirse a sí mismos que los abogados. La razón por la cual todo esto es relevante es que si un abogado puede razonablemente contar con que alguien lleve una antorcha o ilumine el camino correcto, lamentablemente será un colega quien escriba sobre Derecho.

Confieso que “servir a la sociedad” es una frase ligeramente comedida con una clase de catequesis pegada a ella. Hay maneras más seguras y largas de expresar la misma idea pero aún así comunicaría una noción vaga de lo que quiero decir. Quiero decir que el Derecho, como una institución, o como ciencia, o como un sinsentido de lujo, tiene una tarea que hacer en el mundo. Y esa tarea no es ni redactar escritos exitosos para clientes exitosos ni observar con ojos bien abiertos o resolver qué introdujeron los jueces de cortes de apelación cuando, por cualquier motivo, de manera obvia, de manera oscura, afirman o revocan decisiones de cortes inferiores.

Sin embargo, sería difícil de advertir, a partir de las cosas que son publicadas en las revistas jurídicas, que el Derecho y los abogados tienen en sus manos el trabajo de pasar en limpio (pero de ninguna manera explícitamente) argumentos legales y la construcción, la reconstrucción y el derribamiento esporádico de empresas de teorías fundadas en arena y en supuestos falsos. Sería difícil adivinarlo de la masa de artículos dedicados a tales preguntas dignas como “La regla contra la perpetuidad de Saskatchewan”, “Algunos usos nuevos del mecanismo del fideicomiso para evadir impuestos”, o “Una respuesta a la contestación al comentario sobre la crítica al restablecimiento del Derecho en los conflictos de leyes”.

Escritores de revistas jurídicas parecen estar al mismo nivel que nuestros más expertos egocéntricos. Cuando no están ocupados agregando o enmendando sus listas de casos y sus remotas líneas de lógica –de modo que un abogado practicante vivo se presente y agarre los casos y la lógica sin tanto permiso–, seguramente serán encontrados peleándose con gran seriedad por el significado o el contenido de algún principio oscuro que nueve, de diez jueces, no podrían reconocer si surgieran y se los pegaran en la cara.

La absorción centrípeta de los misterios caseros y la prestidigitación del Derecho podría ser una ocupación perfectamente inofensiva si no

ADIÓS A LAS REVISTAS JURÍDICAS

FRED RODELL

consumiera tanto tiempo y energía que sería mejor gastada de otra manera. Y si, por cierto, no consumiera tanto espacio en las bibliotecas jurídicas. Parece que nunca se les ha ocurrido a los estudiosos caballeros, que estafan en las revistas jurídicas con el manipuleo de la negligencia contributiva, que ninguna vida ni ninguna ley puede ser reducida a cuatro paredes de un acogedor concepto. Parece que nunca se les ha ocurrido que ellos pueden estar estafando mientras Roma se incendia.

No deseo ser reiterativo, pero quizás es mejor que sea dicho de una sola vez, seria y sinceramente. Con el Derecho como la única alternativa obligatoria de solución de un gran número de problemas del mundo, me parece que la articulación del clan de abogados con sus escritos debiera ser deliberadamente más conciente de esos problemas; debiera reconocer que el uso del Derecho para alcanzar la solución es la única excusa para la existencia del Derecho, en vez de continuar alegremente haciendo un mundo de la nada...

Cuando deciden bajar las cartas a la mesa, no es sorprendente que las revistas jurídicas sean tan malas. Los artículos principales y las reseñas de los libros son, en su mayor parte, escritos por profesores y supuestos profesores de Derecho cuyo interés principal es la obtención de alguna publicación para que puedan agitarlo en las caras de sus clientes cuando piden un aumento, porque el modo aceptado de tener éxito en la enseñanza de Derecho es involucrándose constante y satisfactoriamente en publicaciones de una manera digna. Los estudiantes que escriben para las revistas jurídicas son incitados por el pensamiento consolador de que podrán estar tranquilos pues, cuando se gradúen, conseguirán trabajos a cambio de su esclavitud, y los superestudiantes que hacen las editoriales o el trabajo sucio son incitados aún más por la seguridad de que obtendrán incluso mejores trabajos.

Además, los únicos consumidores de revistas jurídicas por fuera del círculo académico son las asesorías jurídicas, que jamás las leen realmente, pero que las meten en un estante para futuras referencias. Las asesorías jurídicas consideran a las revistas jurídicas tanto como un plomero considera un pedazo de tubería de plomo. No están muy preocupados sobre lo literario o las posibilidades del servicio social del Derecho, pero se alegran de tener a alguien que les busque los casos y

que piense nuevos argumentos para que ellos los usen en sus asuntos, porque significa que obtienen algo de prácticamente nada.

De esta manera, todos conectados con la revista jurídica son como manteca en la tostada, en buen sentido obviamente, y todos ellos -profesores, estudiantes y abogados practicantes- están bastante satisfechos en continuar untándose su propio pan, y el ajeno. Es, más o menos, la foto de una pequeña familia y cualquiera que venga con la descabellada idea de dar un paso hacia fuera por un segundo y tomar aire fresco, es proclive a que le corten la cabeza. Es mucho más cálido, confortable y seguro adentro.

Y entonces, yo supongo que las revistas jurídicas correctamente continuarán produciendo cosas no aptas para leer, en temas sobre los que no vale la pena molestarse en escribir. Aun así, espero estar equivocado.

Quizás un día de estos, las revistas jurídicas, o alguna de ellas, se atrevan a jugársela por intereses superiores. Quizás se cansen de echar peniques, y de emperifollarse en frac como para sentir una sensación de importancia y orgullo mientras lanzan centavo tras centavo contra la misma vieja pared. Quizás lleguen a darse cuenta de que la lengua inglesa es más útil cuando es utilizada normal y naturalmente, que el Derecho no es más que un medio para un fin social, y que jamás debiera, por todas las escuelas de Derecho y estudios jurídicos del mundo, ser tratado como un fin en sí mismo. En fin, quizás un día de estos las revistas jurídicas lo entiendan. Mientras tanto, diré que son cualquier verdura.